

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Dia 28 de Noviembre de 1862.

No pudo verificarse la sesion por falta de quorum: se retiraron los ciudadanos diputados que asistieron á la reunion, y se mandaron publicar los nombres de los que sin causa justificada dejaron de asistir, y por cuya causa no tuvo sesion el Congreso.

Dia 29 de Noviembre de 1862.

No hubo sesion por falta de quorum, en consecuencia se disolvió la reunion y se mandó publicar la lista con los nombres de los faltistas, que es la siguiente:

Lista de la sesion que debió verificarse el dia 29 de Noviembre de 1862.

Estuvieron presentes á las doce del dia los 82 ciudadanos que siguen:

Almada, Arteaga (Eduardo), Arteaga José, Bautista, Baz (Valente), Blancas, Burgos, Bustamante, Carballar, Carreto, Castillo, Contreras Elizalde, Chavero, Diaz Covarrubias, Diez Marina, Galan, Galindo (Félix), Galindo (Manuel), Gamiochipi, García de la Cadena, García (P), Gardett, Garza y Garza, Garza y Melo, García, Gómez (Macedonio), Gonzalez (Ramon), Gonzalez Echeverría, Gudiño y Gomez, Guerrero (José), Gutierrez (Rafael), Hernandez (Abraham), Ibarra (Francisco), Herrera (Juan), Jáuregui, Linares, Lopez (Jesus), Lopez (Vicente), Lopez de Nava, Lozano, Madariaga, Mañon y Valle, Maqueo, Martinez (Juan B), Montiel, Moreno, Meneses, Olaguíbel, Ortiz, Palacio, Perez, Pizarro, Pombo, Quijano, Quintanilla, Ramirez (Florencio), Ramirez (Juan José), Revilla, Riva Palacio, Romero, Ruiz, Saavedra (Juan), Saavedra (Manuel), Sanchez Posada, Sandoval, Siliceo, Suarez Navarro, Torres, Aranda, Tostado, Tovar, Ugalde, Valle, Vallejo, Villanueva, Valbuena, Varela, Zamcona, Zarco y Zomera y Piña.

Faltaron por enfermedad los CC. Barreda, Berdusco, Lazo Estrada y Lerdo de Tejada; por tener licencia los CC. Alba, Auza, Berriozábal, Diaz [Porfirio], Fuente, Gochicoa, Gutierrez (Blas), Hinojosa, Huidobro

Gonzalez, Mejía, Núñez, Ortega, Ovando, Prieto, Santacilia, Santa María, Talancon, Vaquez y Verástegui (José María): Sin licencia los CC. Alcalde, Altamirano, Ampudia, Arriaga, Baz (Juan José), Buenrostro, Carrion, Cendejas, Dondé, Gordoa, Guerrero (Zenon), Marroqui, Mata, Peña y Ramirez (Agustin), Peña y Ramirez (Manuel), Ramirez (Ignacio), Raso, Robert y Soto, y por estar en comision los CC. Fernandez (Justino), Garrido, Guzman (Ramon), Hernandez y Hernandez y Rivera y Rio.

Se disolvió la reunion.

Dia 1º de Diciembre de 1862.

No hubo sesion por falta de quorum, pues solo asistieron á la sesion 82 ciudadanos diputados.

Dia 2 de Diciembre de 1862.

Por falta del número competente de ciudadanos diputados no hubo sesion.

Dia 3 de Diciembre de 1862.

Por no haber habido el número competente para formar quorum, se disolvió la reunion.

Dias 4, 5 y 6 de Diciembre de 1862.

No siendo bastante el número de ciudadanos diputados que concurrieron en estos dias, para formar quorum, no se verificaron las sesiones

Sesion del dia 8 de Diciembre de 1862.

Presidencia del Sr. Saavedra (D. Manuel.)

Previo dictámen de la comision de poderes fueron declaradas válidas las credenciales del Sr. D. Pascual Carbajal, diputado por el distrito de Zacualtipan, del Estado de México, y se presentó dicho señor á hacer la protesta de estilo.

Se procedió á la eleccion de presidente del Congreso y fué electo en segundo escrutinio el Sr. Ruiz por 59 votos contra 40 que obtuvo el Sr. Olaguíbel.

Tambien en 2º escrutinio fué electo vicepresidente el Sr. Arriaga, por 77 votos contra 26 que obtuvo el Sr. Romero.

Ocupado por el Sr. Arriaga el sillón presidencial, el Sr. Hernandez y Hernandez, como presidente de la comision que el Congreso envió á Puebla á la distribucion de medallas, dió cuenta de haber asistido á esa ceremonia, complaciéndose en informar que reina en el benemérito ejército de Oriente el mejor espíritu en favor de la independencia, que está dispuesto á sacrificarse en el combate, que desde el general en jefe hasta el ultimo soldado tienen sincera adhesion á las instituciones y á la representacion nacional, y que todo hace esperar que queden bien puestas las armas de la República.

En seguida el mismo señor dió lectura á un proyecto de ley, firmado por la comision que fué á Puebla y por otros varios diputados, consultando que se concedan medallas de honor á las tropas que el 4 de Mayo batieron á las órdenes del general O'Horan á los traidores acaudillados por Márquez; que se concedan tambien á la parte del ejército que permaneció en las fortificaciones de Puebla el 5 de Mayo, que á la distribucion de estos distintivos asistan el ministro de la guerra y tres diputados; que los hijos de los que sucumbieron en la batalla queden exentos del pago de todo impuesto personal durante diez años, y sean preferidos para recibir educacion en los colegios nacionales y para recibir los empleos de provision del gobierno.

El Sr. Hernandez y Hernandez fundó este proyecto demostrando la parte que en el triunfo del 5 de Mayo tuvieron las tropas que en la víspera derrotaron á la reaccion, é hizo resaltar el mérito de los que estuvieron á la defensiva en las fortificaciones contribuyendo todos al triunfo recompensado por el Congreso.

El Sr. Arriaga, vicepresidente del Congreso contestó que la Cámara se habia enterado con satisfaccion del informe de su comision, y esperaba que el digno ejército de Oriente corresponderia á las esperanzas que en su denuedo y en su patriotismo tienen la República y la representacion nacional, recordando la manera gloriosa con que supieron inscribir en nuestra historia la memorable fecha del 5 de Mayo.

En cuanto al proyecto de ley, mandó consultar al Congreso sobre la dispensa de trámites, y esta dispensa fué concedida.

El proyecto fué declarado con lugar á votar en lo general por 99 votos contra 1 que fué del Sr. Saavedra [D. Juan].

La mesa señaló la discusion del proyecto en lo particular para mañana, y se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

En ella, despues de tratarse de asuntos puramente económicos, los Sres. Prieto y Zarco presentaron una proposicion consultando que se excitara al ejecutivo á corregir sin demora las trasgresiones de las leyes de Reforma.

La fundó el Sr. Zarco exponiendo que la excitativa no tenia mas mira que la de poner en conocimiento del ejecutivo ciertos hechos que habian ocurrido durante su ausencia, como la reunion de los cabildos eclesiásticos de México y Guadalupe, el alarde de sacar públicamente el Viático, el acuerdo del ayuntamiento de la capital dando al capellan de un santuario inspeccion en materias civiles, y el empeño de recordar con repiques fiestas religiosas en lo civil abolidas por la ley. Añadió que ninguno de estos actos puede ser obra del gobierno que en Puebla se negó á acceder á iguales pretensiones que le fueron hechas por las Hermanas de la Caridad, contestando que no podia infringir las leyes de reforma, y terminó asegurando que tenia confianza en que el ejecutivo no autorizaria ni permitiria estas infracciones cuando por fortuna está en el gabinete el distinguido autor de la ley de libertad de cultos que separó las materias religiosas de las civiles.

Dispensados los trámites, y sin discusion la proposicion fué aprobada casi por unanimidad.

Sesion del dia 9 de Diciembre de 1862.

Presidencia del C. Arriaga.

La sesion comenzó por secreta, y en ella el Sr. Fuente, ministro de relaciones, dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

Ministerio de Relaciones y Gobernacion. —Dispone el C. Presidente de la República se sirva V. informar á esta secretaría si con su autoridad se ha derogado, y por qué razones, el bando de policia relativo al uso de las campanas en esta ciudad.

Lo que tengo la honra de comunicar á vd. para los fines que se expresan.

Libertad y reforma. México, Diciembre 8 de 1862.—*Fuente*.—C. Gobernador del Distrito.

Gobierno del Distrito de México.—Este gobierno no ha derogado el bando á que se alude en la comunicacion de vd. de esta fecha, que acabo de recibir, y se ha repicado en la festividad de hoy por licencia que para ello concedió el mismo gobierno, en virtud de sus facultades: mas si por las circunstancias que atraviesa el país no se creyese pueda hacerse, se tendrá presente para los casos que nuevamente ocurran en lo sucesivo.

Lo que digo á vd. en contestacion á su nota referida, y para conocimiento del C. Presidente.

Libertad y Reforma. Mexico, Diciembre 8 de 1862.—*M. Terreros*.—C. Ministro de Relaciones y Gobernacion.

Contestando á vd. el oficio de esta fecha en que manifiesta la razon por qué se repicó en la festividad de hoy, debo decirle que el C. Presidente se ha servido acordar que por ningun motivo se concedan licencias de ésta clase.

Lo que comunico á vd. para su inteligencia y exacto cumplimiento, renovándole las seguridades de mi consideracion.

Libertad y reforma. México, Diciembre 8 de 1862.—*Fuente*.—C. gobernador del Distrito.

El presidente mira con sumo desagrado que ni la claridad con que la ley sobre libertad de cultos circunscribió al recinto de los templos la libertad de las funciones sacerdotales y de todos los actos públicos religiosos, ni las órdenes recientes y bien terminantes, en verdad, con que se ha mandado corregir las infracciones de aquella regla importantísima, bastan para reducir á los sacerdotes á la obediencia de las disposiciones dictadas en esta razon. Informes que el gobierno debe tener por seguros, le instruyen de que el Viático ha salido públicamente, y hasta con aparato en alguna ocasion, mientras que en coche se ven clérigos con su traje mandado abolir, y por medio de estos excesos y otros de la misma calidad, se procuran y obtienen actos de acatamiento y religiosa adoracion en las calles y plazas públicas.

El clero no ha querido comprender que la libertad de conciencia, lo mismo que todas las demas, tiene por límite forzoso la justa libertad de los particulares y las condiciones del órden social; y así como la ley sobre libertad de cultos garantiza la publicidad de los actos religiosos en los templos destinados á su práctica y ejercicio, ha querido tambien que las ocupaciones, las distracciones, los actos todos de la vida civil, no sean, fuera de los templos, estorbados ó embarazados á su práctica en ningun modo por exigencias de un culto cualquiera, y esto con tanta mas razon, cuanto que no debiendo esperarse la buena voluntad de todos para prestarse á semejantes demostraciones, seria muy temible que por tal divergencia sobreviniesen insultos, ó por lo menos se excitasen entre los particulares odios que mas tarde atrajesen funestos resultados, exarcebándose desde ahora nuestras divisiones intestinas, cuando solo deberian contarse dos bandos en la República, el de mexicanos y el de invasores del territorio nacional.

El clero se ha dejado cegar á tal punto, que no estima en nada la magnanimidad de nuestra última revolucion, que no acabó como todas las de su clase, por proscripciones y matanzas, sino por la institucion de libertad religiosa para todos, incluso los vencidos.

El clero no está satisfecho con esta libertad; aspira á quebrantar las leyes y á recobrar su preponderancia de otros tiempos, que no logrará jamas.

El presidente dispone que vd. castigue gubernativamente con la pena de uno á tres meses de prision á los sacerdotes culpables de los abusos á que esta nota se refiere.

Reitero á vd., etc.

Libertad y reforma. México, Diciembre 8 de 1862.—*Fuente*.—Ciudadano gobernador del Distrito.

Ha llamado la atencion del presidente el acuerdo del consejo municipal, aprobando dos proposiciones para dejar al servicio del templo de los Remedios las casas anexas á ese edificio, para mantener el usufructo y habitacion de ellas en favor del capellan, y para autorizar la inspeccion de este último en los lotes repartidos á los vecinos.

Una de las disposiciones mas importantes y mas claramente fijadas en la ley que estableció la libertad de conciencia, es la su-

presion, no solo de medidas coercitivas, sino de toda influencia oficial por parte de la autoridad civil en las cosas de religion, y es perfectamente claro que se opone á este principio cardinal el acuerdo que consigna bienes del municipio, para sostener un culto que debe quedar como todos bajo el exclusivo cuidado de los que profesen sus dogmas y observen sus preceptos.

Tampoco puede sostenerse la resolucion que confiere al capellan del referido santuario esa intervencion, en los lotes que se repartan á los vecinos; intervencion bien extraña por cierto, una vez en vigor los grandes principios de la reforma, segun los cuales no puede ni debe la autoridad pública hacer intervenir al sacerdocio en los asuntos de la administracion social.

En consecuencia, el presidente declara sin valor alguno los mencionados acuerdos, y quiere que al hacerlo vd. saber al ayuntamiento, le prevenga que no invierta los productos de los bienes municipales en atenciones ajenas de su legítimo destino.

Reitero á vd. las protestas de mi consideracion.

Libertad y reforma. México, Diciembre 8 de 1862.—*Fuente*.—Ciudadano gobernador del Distrito.

Ministerio de Justicia, Fomento á Instruccion Pública.—Seccion 1ª.—Dí cuenta al ciudadano presidente de la República con el curso de vd. en que manifiesta la duda que le ha ocurrido sobre si el decreto de 30 de Agosto último restringe los actos del culto que se celebran en las catedrales y colegiatas, y solicita que se declare que dichos actos y las demas ceremonias que celebran los extinguidos cabildos, no están comprendidos en el expresado decreto; y el mismo supremo magistrado ha tenido á bien acordar se diga á vd., como lo verifico, que en la ley á que se refiere en su citado curso, no se comprenden los actos del culto que se celebran en el interior de los templos.

Lo que comunico á vd. para su inteligencia y como resultado de su mencionada solicitud.

Dios, libertad y reforma.—México, Noviembre 20 de 1862.—*Terán*.—Señor vicario capitular de este arzobispado, D. Bernardo Gárate.

El señor ministro manifestó que el gobierno, adelantándose á la excitativa del Con-

greso, habia dictado las órdenes convenientes para corregir desde luego las infracciones que habian llamado la atencion de la Cámara, y entró en varias explicaciones asegurando la firme resolucion del ejecutivo de hacer respetar las leyes que han establecido principios salvadores para la sociedad.

Abierta la sesion pública se dió cuenta con una solicitud de D. Florentino Mercado (hijo), pidiendo se le dispense un año de teórica que le falta para poder recibirse de abogado. La diputacion de Tlaxcala hizo suya esta solicitud, y por lo mismo pasó á la comision respectiva.

Los Sres. Prieto, Ramirez (D. Ignacio), Zarco, Gochicoa, Baz (D. Juan José), López (D. Jesus) y Bengoa, presentaron pidiendo dispensa de todos los trámites, un proyecto de ley consultando que los conventos de religiosas de Puebla de Zaragoza se conviertan en hospitales militares del ejército de Oriente, y que las monjas que quieran seguir enclaustradas, sean trasladadas á los puntos que ellas elijan donde haya conventos. Hizo suyo el proyecto la diputacion de Guerrero, que se compone de los Sres. Altamirano, Carrion, Ocadiz, Chavero y Alcalde. Concedida la dispensa de trámites, el proyecto fué declarado con lugar á votar en lo general por 81 votos contra 22.

Puesto á discusion el artículo primero sobre declarar hospitales militares los conventos de monjas de Puebla, el Sr. Huidrobo Gonzalez expuso: que aprobando el pensamiento de los autores del proyecto, tenia la duda de si la ley seria un proyecto hasta en lo facultativo, haciendo preciso que un local que no reuniera las condiciones debidas, se trasformara en hospital.

El Sr. Zarco contestó exponiendo las miras humanitarias que animaban á los autores del proyecto, que habian sabido con profunda pena que los hospitales de Puebla existen en edificios inadecuados para el objeto, pues carecen hasta de salas bien ventiladas, convirtiéndose así en focos de insalubridad para el ejército y para toda la poblacion; que los conventos de Puebla, segun todos los informes, ofrecian las mejores condiciones; que la dificultad suscitada por el señor preopinante, era punto meramente administrativo, que se ofreceria al poner la ley en ejecucion, y que entonces si resultaba que habia algun convento poco á propósito para hospital, era claro que el gobierno, conforme á sus facultades y segun los informes que recibiera del Cuerpo Médico Militar,

dictaria las medidas convenientes, siguiendo el espíritu de la ley, que no es otro que ofrecer un abrigo digno á los heridos en el combate y á los enfermos de los campamentos del ejército de Oriente.

El Sr. Linares dijo que votaría en pro del proyecto si el consultara la salida de las monjas para librarlas de las calamidades de la guerra, ó bien si francamente se dijera que lo que se quiere es extinguir los conventos; pero no está porque esto se haga con el pretexto de fundar hospitales, pues en la ciudad que es extensa no pueden faltar edificios á propósito, entre otros los que fueron antes conventos de frailes.

El Sr. Hernandez y Hernandez explicó que los conventos de frailes han sido vendidos ó divididos en lotes, ó sirven ahora de cuarteles; hizo notar que se trata de una guarnición de 28,000 hombres, que necesita de muchos edificios, y que para hospitales los únicos convenientes son los conventos de monjas.

El Sr. Prieto refirió que hay mil quinientos enfermos en dos hospitales, tan mal situados, tan impropriadamente contruidos, tan á propósito para propagar el contagio, que de los 18 médicos que los asisten 12 se han enfermado del tifo. Que á pesar de los generosos esfuerzos de la caridad pública, los enfermos estaban mal servidos y carecían de lo necesario, de ropa, de camas, á veces de alimento, habiendo ocurrido el caso de que no se supiera si un herido había muerto ó se había fugado del hospital. Esta situación no debía ser vista con indiferencia por el Congreso: se trataba de aliviar á la humanidad doliente, y asistir á los que han derramado su sangre en defensa de la patria; que esta era la única mira del proyecto, de cuyos autores ninguno temía declararse en favor de la exclaustación de las monjas, de este resto de las preocupaciones que arrancan á la mujer de la sociedad. Terminó diciendo que transformar un convento en hospital, era servir á la humanidad y á la civilización.

El Sr. Lozano comenzó diciendo: que al ver cuán pequeña era la minoría que se había declarado en contra del proyecto, era razón para abstenerse de entrar en el debate; pero que el abandono, el descuido, la indiferencia que acababa de describirse, no eran razón de las que se infería la necesidad de ocupar los conventos de Puebla, sino que envolvían gravísimos cargos contra el gobierno. Faltaba, pues, lógicamente á los razonamientos de los defensores de la iniciativa.

Hizo notar que el gobierno tiene facultades para ocupar en caso necesario hasta las propiedades particulares, que por lo mismo el asunto sería cuando mas materia de una excitativa. Declara como el Sr. Linares, que está por la supresión de los claustros, pero que no quiere que haya medios torcidos para cosas buenas, ni que se supriman conventos con el pretexto de fundar hospitales.

El Sr. Prieto replica que los progresistas no tienen el hábito de disimular sus intenciones ni de apelar á medios torcidos, sino que siempre apelando al pueblo declaran todo lo que quieren; no vacilan en declararse adversarios de la vida monástica, y desearían que á cada intentona reaccionaria, á cada avance de la reacción, se contestara con pasos gigantados en la senda de la reforma.

Pero no es esta la cuestión. Se trata simplemente de buscar locales á propósito para hospitales, y no hay edificios tan adecuados como los conventos. Declarado está que los bienes que administraba el clero son y han sido propiedad de la nación, y si la nación tiene propiedades, justo es que las emplee en las atenciones de la guerra antes de ocupar la propiedad particular. Así lo aconseja la razón y la justicia.

¿Habrá mejor himno, mejor alabanza á Dios que la caridad que alivia los sufrimientos de los enfermos y heridos?

No se consulta una excitativa porque se esperaba la acción del gobierno, y hasta ahora solo se ha visto una insuficiente circular del Ministerio de la Guerra, pretendiendo reglamentar los impulsos de la caridad en los particulares. No se pretende hacer cargos al ejecutivo, sino ayudarlo, y no permanecer impasible ante un mal de todos conocido. En el momento presente se necesita valor para hacer el bien y para cargar con el ódio del vulgo y de los enemigos de la reforma.

El Sr. Suarez Navarro creyó ver una temeridad y una inconsecuencia en quebrantar la misma ley de reforma que había prometido solemnemente la subsistencia de los monasterios, bajo condiciones que se han cumplido. Sostuvo que en esta clase de innovaciones suele llevarse por mira arrebatarse, sin cuidarse del resultado, y recordó que en 1825, cuando se suprimió el hospital de naturales, Rodríguez Puebla y otros oradores tronaron contra la existencia de los hospitales y prometían realizar grandes bienes, siendo el hecho que de aquellas propiedades no

sacó fruto el erario ni la instrucción pública.

Si en Puebla faltan buenos hospitales y buenos cuarteles, la responsabilidad es de la administración, y de aquí no resulta la justicia ni la necesidad de violar la misma ley de reforma.

Los edificios de que se trata podrán ser enagenados, malbaratados, y ¿quién responde de que no vuelva á haber lamentables despilfarros?

Ampliando sus ideas terminó sosteniendo que conforme á la ley de reforma tantas veces invocada, deben subsistir los conventos de monjas.

El Sr. Hernandez y Hernandez volvió á la cuestión de hecho diciendo que faltan edificios para hospitales; que en Puebla hay cuarteles, depósitos, maestranzas, fábrica de armas, y que no es humano ni digno dejar á los enfermos en lugares insalubres é infestados solo por el placer de conservar allí á las monjas. Si se pueden hacer cargos al gobierno, conviene que no puedan también formularse contra el cuerpo legislativo, que al conceder las facultades omnímodas, no abdicó el derecho que tiene de hacer el bien. Si se teme que los edificios sean malbaratados, puede presentarse una adición contra tal eventualidad, y las monjas no sufren ningún ataque, ni se les falta á ninguna promesa cuando se dispone que sigan enclaustradas, que vengan á México ó al punto que ellas elijan.

El Sr. Lozano rectificó brevemente diciendo que no había aconsejado la ocupación de la propiedad particular; insistió en que la cuestión es administrativa, y repitió que está dispuesto á votar por la extinción de todos los conventos.

El Sr. Zarco declaró que los autores del proyecto no se habían propuesto mas mira que la de ofrecer un asilo digno á los valientes heridos del ejército de Oriente que creían un deber para el Congreso que manifestara gratitud, cariño, amor á los que defienden la independencia, cuidándolos con tierna solicitud y ofreciéndoles un local en que no reinara una epidemia en que no corrieran riesgo inminente las médicos y las hermanas de la caridad que los asisten.

Ante la existencia del mal les había parecido mas humano, mas patriótico, mas oportuno, ofrecer el remedio, que recrearse en hacer cargos al gobierno, en buscar responsabilidades al ministro de la guerra, olvidándose de la suerte de los heridos.

Aunque los progresistas tarde ó temprano

no han de consumir la extinción de los conventos, siéndoles grato contar desde ahora con el voto de los impugnadores del proyecto, no es esta la cuestión que por el momento los preocupa, sino un deber de humanidad. Las monjas, que no encuentran francos defensores, también son objeto del proyecto, pues se ha creído buena obra salvarlas del asedio, del hambre, del bombardeo, de todas las calamidades de la guerra, dejando intacta la cuestión de la exclaustación. Así se guardan consideraciones á esas pobres mujeres, instrumentos ignorantes del alto clero y de los traidores, pues es notable que esas comunidades cristianas no se conducen de los padecimientos de la humanidad, y que las monjas en vez de mandar hilas á los hospitales, de servirles de algo, eleven plegarias por el triunfo del invasor y preparen acaso plácemes y flores para Forey y para Márquez, esperando de ellos la restauración de ese Dios inventado por el clero que no enseña que la caridad es la primera de las virtudes. Si se busca lado político á la cuestión, es conveniente bajo todos aspectos alejar de Puebla esos focos de sedición, influentes todavía entre las gentes vulgares, y evitar todo conflicto, todo conato de desunión.

Si la ley de reforma consintió la existencia de algunos monasterios, el Congreso puede modificar esa ley que no pudo prever el asedio de Puebla ni quiso exponer á las monjas á las calamidades de la guerra.

Dijo que de todas las objeciones que se presentaban al proyecto, solo hacia fuerza en su ánimo la que se refería al temor de que los edificios fueran maltratados, pero que esto podía evitarse con una adición que admitiría con gusto, declarando que «durante la guerra no pudieran ser destinados á ningún otro objeto.» Durante la guerra, porque despues se resolvería si las monjas habían de volver á los conventos ó no, y en el segundo caso debían ser vendidos conforme á la ley, como ha sucedido con los de las comunidades extinguidas.

Añadió que si se había dicho que se trataba de arrebatarse ciertos bienes para dar á entender que había alguna segunda mira, esto no retraería á los autores del proyecto de seguirlo defendiendo, pues sabían despreciar toda calumnia. Es notorio, dijo, que los que decretaron y consumaron las leyes de reforma, no tienen ni un ladrillo de los bienes nacionalizados: el país ha visto morir pobres á Lerdo, Ocampo y Degollado, y los que viven subsisten honradamente del escaso

fruto de su trabajo. A todo ataque contestaremos, dijo, que creemos mejor y mas digno de la civilizacion que haya hospitales que conventos.

El Sr. Gazca dijo que en el debate se habian oido muy bellas cosas y la expresion de muy buenos sentimientos, pero no se habia probado que el negocio no fuera del orden administrativo, que el Congreso fuera competente para tratarlo, ni tampoco que tratándose de exlaustracion no fuera conveniente una medida general.

El Sr. Quintanilla dijo que aunque nada podia añadirse á las buenas razones que se habian expuesto en la discusion, queria expresarse con mas franqueza: que el Congreso siempre que pudiera debía remediar los males públicos sin detenerse ante el gastado sofisma de «no es tiempo,» que siempre tienen en boca los enemigos del progreso. Agregó que no creia que los moderados estuviesen por la exlaustracion como medida general, sino que siempre emplean estos medios para oponerse á todo, y que si consultara la medida general, ellos la querrian parcial y lenta. Concluyó diciendo que en el debate solo veia los esfuerzos impotentes de la faccion moderada que tiene que batirse en retirada. (Aplausos.)

El Sr. Suarez Navarro dijo que no era tan ardiente el anhelo de fundar hospitales cuando algunos de ellos han sido vendidos recientemente, y replicó que si el proyecto se aprueba, va á faltarle á una promesa de la ley. Dijo que era absolutamente independiente en sus opiniones y no pertenece á ninguna faccion; que el defecto de los moderados ha consistido en dejarlo todo para mañana, y el de los progresistas pensar solo en el porvenir..... (No, no! dijeron muchos diputados.) El orador dijo que estaba en su derecho para expresar sus opiniones sin que lo arredrara esta interrupcion; que creia que el partido progresista habia ido tan lejos como habia podido, y que ahora estaba en riesgo de destruir su propia obra. Añadió que él no es de los que votarán la exlaustracion general, porque esta medida no está en sus convicciones, y explicó que al usar la palabra arrebatada, la habia usado en lugar de destruir, de hacer desaparecer, sin haber querido aludir á persona alguna.

El Sr. Hernandez y Hernandez declaró que es cierto que en vista de apremiantes circunstancias y de conveniencia pública, se propone una modificacion á la ley de reforma, pero que esta no es razon bastante para

retraer al Congreso de hacer un gran bien, pues en las ideas de progreso no cabe la idea de leyes inmutables, y la misma Constitucion es susceptible de reforma. Si las modificaciones de la ley para satisfacer las necesidades sociales, han de calificarse de falta de cumplimiento de ciertas promesas, habrá que admitir este cargo contra toda la legislacion vigente, pues las constituciones anteriores prometieron la intolerancia, la proteccion á determinado culto, los concordatos, la coaccion civil para los preceptos religiosos, y todo esto ha sido derribado por el progreso.

El Sr. Mata repitió la observacion hecha por el Sr. Huidobro Gonzalez al iniciarse el debate, y creyendo que no todos los conventos han de convertirse en hospitales, propuso que la ley hablara solo de «los que fuesen necesarios.»

El art. 1º fué declarado con lugar á votar. Al leerse el 2º, que dispone la traslacion de las monjas, el Sr. Mata presentó su adiccion como lo habia anunciado.

Declarado el art. 2º con lugar á votar, la mesa dispuso que el proyecto pasara al gobierno, y el Sr. Baz (D. J. J.) reclamó el trámite, haciendo notar que en la dispensa concedida al comenzar el debate, estaba concedida la del pase al ejecutivo.

El Sr. Hernandez y Hernandez habló en el mismo sentido.

El Sr. Arriaga, vicepresidente del Congreso, expuso que no creia que el pase al gobierno para que diera su opinion, á lo que tenia derecho conforme al código fundamental, fuera un mero trámite que el Congreso pudiera dispensar.

El Sr. Baz (D. J. J.) refirió la práctica que se ha seguido en este respecto, y que es contraria al parecer del señor vicepresidente.

El Congreso declaró insubsistente el trámite de la mesa.

El art. 1º fué aprobado por 82 votos contra 21, la adiccion del Sr. Mata fué desechada y el art. 2º fué aprobado por 70 votos contra 30.

El Sr. Moreno presentó una adiccion, consultando que durante la guerra los conventos no puedan venderse, y que los que no se conviertan en hospitales, se dediquen á objetos del servicio militar.

La fundó como conforme con el espíritu del debate y con la opinion de los mismos autores del proyecto, y á propósito para desvanecer temores que pueden ser fundados.

La adiccion fué aprobada por 80 votos

contra 22, y quedó como artículo 3º de la ley.

Inmediatamente se aprobó la minuta del decreto, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 10 de Diciembre de 1862.

Presidencia del C. Arriaga.

Abierta la sesion, se leyó y aprobó la acta de la verificada el dia anterior, y previo dictámen de la comision de poderes declaró válida el Congreso la credencial del Sr. D. José M. Martinez de la Concha, diputado electo por el distrito de Ixmiquilpan en el Estado de México. Este representante y el Sr. Vasavilbaso, diputado por Mazatlan, hicieron la protesta de estilo.

Los Sres. Hernandez y Hernandez, Huidobro Gonzalez, Garrido, Gochicoa, Moreno, Avila, Ramirez [D. Ignacio], Dondé, Saavedra [D. Manuel], Santacilia, Prieto, Valle, Carballar, Contreras Elizalde, Zarco, Guzman (D. Ramon), Montiel, Pombo, Quintanilla, Alcalde, Arriaga y Bustamante, pidiendo la dispensa de todos los trámites, presentaron un proyecto de ley, consultando que mientras los prisioneros mexicanos en la actual guerra con Francia sean deportados á la Martinica, los prisioneros franceses sean consignados á la Isla de Caballos, y que á las familias de los mexicanos deportados se les abone de preferencia el haber íntegro del empleo que les corresponda.

El Sr. Hernandez y Hernandez fundó este proyecto haciendo resaltar vivamente la conducta de moderacion y de generosidad que ha seguido el gobierno mexicano desde que concedió cuarteles salubres á los invasores, con la perfidia de los representantes y generales del gobierno francés. Hizo notar que mientras los prisioneros franceses son puestos en libertad, y aun reciben dinero para que vuelvan á su campamento, los nuestros, si son soldados, se entregan al traidor Márquez para que con ellos aumente sus filas; y si son oficiales, son deportados á la Martinica, como ha sucedido últimamente con el gefe de las guerrillas del Estado de Veracruz. El enemigo, pues, no corresponde á nuestros rasgos de generosidad; no los estima ni los comprende; parece tomarlos como una señal de debilidad, y con sus rigores quiere intimidarnos. Es, pues, necesario hacerle ver que si México ha sido magnánimo, ha sido

solo por amor á la civilizacion, pero que conoce sus derechos y que acepta la guerra tal cual se la trae el invasor.

Pidió la dispensa de trámites fundándose en que falta acaso muy poco tiempo para la clausura de las sesiones.

Concedida la dispensa y abierto el debate en lo general, el Sr. Linares hizo notar que nuestros prisioneros pueden ser deportados no solo á la Martinica, sino á la Guyana francesa ó á cualquiera otra parte, y por lo mismo proponia que se modificara la redaccion, expresando que los prisioneros franceses serán tratados como lo sean los mexicanos.

El Sr. Hernandez y Hernandez acepta la enmienda, y en nombre de los autores del proyecto invita al Sr. Linares á hacer la correccion que propone.

Se reforma el proyecto quedando concebido en tres artículos. El primero declara que los prisioneros franceses serán tratados como lo sean los mexicanos; el segundo los consigna á la Isla de Caballos, mientras los nuestros sean enviados á la Martinica; y el tercero se refiere al pago de haberes á las familias de los deportados.

El Sr. Donde cree redundante é innecesario el artículo segundo, una vez que el primero basta para poner en práctica el derecho de represalias. Cree, además, que es inconveniente fijar el punto de la deportacion, y que en este respecto debe dejarse expedita la accion del gobierno, que tendrá en cuenta circunstancias que ahora nadie puede prever.

El Sr. Hernandez y Hernandez cree atendibles las observaciones del señor preopinante cuando se llegue á la discusion en lo particular.

El Sr. Gudiño y Gomez opina que se supriman las palabras «la Martinica,» y que se hable en general de los que sean deportados.

El Sr. Gomez temió que adoptándose este género de medidas, la posteridad pueda decir que la misma conducta observaron en la guerra los mexicanos y franceses, y notó que no pueden fijarse reglas generales, porque en la guerra hay momentos en que es necesario emplear el mayor rigor, y otros en que debe apelarse á medios de lenidad. Cree, por lo mismo acertado que el gobierno y el general en gefe queden en libertad para normar su conducta á las circunstancias.

El Sr. Marroqui, en un vehemente arranque de indignacion que fué aplaudido, exclamó que poco debe cuidarse de lo que diga la historia, cuando jamas podrá negar que